



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2023-A/MDS

Santa, 21 de abril de 2023

VISTO:

Informe N°077-2023-OEP/GIDUR/MDS, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N°176-2023-GIDUR/MDS de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 0170-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N°060-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal concerniente a dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 155-2022-GIDUR/MDS y en consecuencia aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIANTE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA LOCALIDAD VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural con fecha 28.DIC.2022 emite la **Resolución Gerencial N° 155-2022-GIDUR/MDS**, a través de la cual resuelve APROBAR el Expediente Técnico: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIANTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA LOCALIDAD VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2556094, con un Costo Total de Inversión de S/. 1,147,461.63 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 SOLES), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra S/. 1,042,371.96 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2022, el Costo de Supervisión por S/. 68,440.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) y **Costo de Estudios Definitivos por S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100), plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación A Suma Alzada.**

Que, mediante Informe N° 176-2023-GIDUR/MDS, de fecha 22.MAR.2023, el Ing. Daryl Joel Rocha Sevillano - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita al Ing. Petter Gonzales Sánchez - Gerente Municipal dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 155-2022-GIDUR/MDS y la Aprobación del Expediente Técnico denominado: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIANTE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA LOCALIDAD VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por contener error material en el monto del expediente técnico, toda vez que según orden de servicio N° 0240-2022-MDS el costo para elaboración de expediente es de S/. 32.000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), para lo cual debe corregirse dicho monto.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en el Anexo 1 - conceptualiza los términos utilizados por la Ley de Contrataciones y su reglamento, entre ellos, el Expediente Técnico de Obra, definiéndole como “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, mediante Informe Legal N° 170-2023-GAJ-MDS de fecha 13.ABR.2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales; concluye que se DEJE SIN EFECTO íntegramente la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 155-2022-GIDUR/MDS de fecha 28 de diciembre del 2022, asimismo se DEBERÁ APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RECTIFICAR el monto de la consultoría en su ITEM N – COSTO DE ESTUDIOS DEFINITIVOS de la RESOLUCIÓN N° 155 -2022-GIDUR/MDS del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO MEDIANTE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA LOCALIDAD VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2556094, con un Costo Total de Inversión de S/. 1,163,461.63 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 SOLES), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra S/. 1,042,371.96 (UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 SOLES), el costo de Gestión de Proyecto (Medidas de Contingencia) de S/ 20,649.67, el **Costo de Estudios Definitivos S/ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)**, el Costo de Supervisión por S/. 68,440.00, plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, conforme a los párrafos antes descritos, la pretensión del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, es DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 155-2022-GIDUR/MDS, que aprueba el Expediente Técnico mediante acto resolutivo; sosteniendo que el presupuesto del ITEM N – COSTO DE ESTUDIOS DEFINITIVOS ha presentado errores, por cuanto el monto de la orden de servicio y la resolución de aprobación de expediente no concuerdan en el ítem mencionado, por ende es necesario dejar sin efecto la resolución antes descrita expedida por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, siendo necesario APROBAR el Expediente Técnico con los siguientes montos: **Costo Total de Inversión de S/. 1,163,461.63 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 SOLES)**, que comprenden: **Costo de Ejecución de Obra S/. 1,042,371.96 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 SOLES)**, el costo de Gestión de Proyecto (Medidas de Contingencia) de S/. 20,649.67 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES), el **Costo de Estudios Definitivos S/. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)**, el Costo de Supervisión por S/. 68,440.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO de forma íntegra el Acto Administrativo contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 155-2022-GIDUR/MDS, a través de la cual resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIANTE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA LOCALIDAD VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2556094, con un Costo Total de Inversión de S/. 1,147,461.63 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 SOLES), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra S/. 1,042,371.96 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2022, el Costo de Supervisión por S/. 68,440.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) y **Costo de Estudios Definitivos por S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100), plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación A Suma Alzada, y todo dispositivo legal que contravenga la presente Resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIANTE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA LOCALIDAD VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con C.U.I N.º 2556094, cuyo Costo Total de Inversión asciende a S/. 1,163,461.63 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 SOLES), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra, por el monto de S/. 1,042,371.96 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 SOLES), costo de Gestión de Proyecto (Medidas de Contingencia), por el monto de S/. 20,649.67 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES), **Costo de Estudios Definitivos, por el monto de S/. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)**, y el Costo de Supervisión por el monto de S/. 68,440.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación a Suma Alzada.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GIDUR
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE